



REFERENCIA: 233955

**OFICIO CIRCULAR  
AG-183-2025**

**A:** Ingeniero  
Marcos Oswaldo Sutuc Castillo  
Director del Instituto Geográfico Nacional, con Funciones Temporales  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado  
Marco Antonio González Marín  
**ADMINISTRADOR FINANCIERO**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada  
Rina Verónica Méndez Solís  
**ENCARGADA DE PLANEAMIENTO**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**DE:** **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**  
Administradora General  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



**ASUNTO:** Notificación de Resolución Ministerial Número AG-900-2025

**FECHA:** 08 de octubre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-900-2025 de fecha 08 de octubre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 202 Instituto Geográfico Nacional "Ingeniero Alfredo Obiols Gómez" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO LA PRESENTE  
CC. ARCHIVO



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-900-2025**

Guatemala, 08 de octubre de 2025

**LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Geográfico Nacional "Ingeniero Alfredo Obiols Gómez" de este Ministerio, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, en el Centro de costo **2291/4968 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, Programa 12** "Investigación, Restauración y Conservación de Suelos", **actividad 004** "Generación de Información Cartográfica, **producto 006-010** "Generación de cartografía nacional para investigación, planificación y monitoreo para entidades públicas y privadas", **subproducto 006-010-0001** "Generación de cartografía nacional para la investigación, planificación y monitoreo para entidades públicas y privadas", según consolidado del **Comprobante de Reprogramación subproductos No. 13** de fecha 25 de septiembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión SIGES.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 202 Instituto Geográfico Nacional "Ingeniero Alfredo Obiols Gómez" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de





Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

Reprogramación Subproductos No. 13 de fecha 25 de septiembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 202 "INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL INGENIERO ALFREDO OBIOLS GÓMEZ"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
12-00-000-004-000  Centro de costo  2291/4968	006-010 "Generación de cartografía nacional para investigación, planificación y monitoreo para entidades públicas y privadas"		Documento	202	0	-29	173
		006-010-0001 "Generación de cartografía nacional para la investigación, planificación y monitoreo para entidades públicas y privadas"	Documento	202	0	-29	173

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Ejecutora 202 Instituto Geográfico Nacional "Ingeniero Alfredo Obiols Gómez" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

**TERCERO.** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.



Ing. María Fernanda Rivera Dávila  
MINISTRA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN